

La construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados: relaciones de la memoria y el desplazamiento en la escuela¹

Miguel Alberto González Aguilar²

Resumen. El presente artículo se propone como una reflexión en torno a procesos alternativos de construcción de ciudadanía que se manifiestan en comunidades afectadas por diversos tipos de violencia en nuestro país. Se hace un análisis biográfico-narrativo de los testimonios de los jóvenes desplazados del barrio Julio Rincón de la comuna 4 del municipio de Soacha (Cundinamarca) alrededor del papel de la reconstrucción de la memoria colectiva en su ejercicio ciudadano a partir de la incidencia que ello tiene en la escuela, entendida esta como un nodo de significados y significantes fundamentales en la formación ciudadana de los desplazados en Colombia.

Palabras clave: ciudadanía, memoria colectiva, comunidad, desplazamiento forzado, escuela, participación ciudadana.

Abstract. This article proposes a reflection as a alternative construction processes of citizenship that are manifested in communities affected by various types of violence in our country, this is a biographical-narrative analysis about testimonies of displaced young people from Julio Rincon neighborhood in Comuna 4 in Soacha (Cundinamarca) about the role of the reconstruction of collective memory in the exercise of citizens from the impact that this has on the school, understood as a significant node fundamental meanings and civic education of displaced in Colombia.

Keywords: citizenship, collective memory, community, forced displacement, school, civic participation.

¹Artículo producto de la investigación titulada “El papel de la memoria colectiva en la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados en la escuela” finalizada en el año 2011.

²Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. Maestrante en Derechos Humanos, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Docente Catedrático. Investigador del Grupo “Amautas”, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia. actuasociales@gmail.com

Introducción

Existe una contradicción entre el planteamiento conceptual y político de la ciudadanía en un Estado social de derecho y las condiciones reales en las que se desarrolla o no la ciudadanía para los colombianos, debido a la constante violación de derechos humanos y a la precaria condición de los mecanismos de defensa de ellos en Colombia, a la flacidez de las instituciones del Estado colombiano, a la contradictoria formación ciudadana que imparte la escuela y a la falta de participación en esa formación de los demás sectores de la sociedad, entre otros.

Para esta investigación, el joven en situación de desplazamiento es una víctima no solo de las condiciones violentas del conflicto armado del país, o de las consecuencias que tienen los grandes proyectos económicos en el sector rural y urbano, o de la violencia intraurbana, etc., sino también de su exclusión del ejercicio real de su ciudadanía hasta tal punto que entendemos la ciudadanía para el desplazado como la prominencia de una condición formal sobre el ejercicio de lo real; ello quiere decir que los derechos, la participación y demás componentes de la ciudadanía se quedan en el campo de la enunciación teórica y jurídica, ya que no se reflejan en su ejercicio en la vida cotidiana del joven desplazado.

En este artículo, analizaremos las concepciones que tienen los jóvenes desplazados acerca de su ciudadanía, del ejercicio ciudadano, el papel de la formación ciudadana de la escuela en la constitución del desplazado como ciudadano y la relación que la memoria colectiva tiene en dicha construcción.

1. Como que sin eco nada se hace

Para Hanna Arendt (1951), en pocas palabras, el ciudadano es el hombre que deja su vida privada para ejercer la libertad política con sus semejantes en el espacio de lo público, que intenta con sus pares fundar un nuevo gobierno que ha de representar el conjunto de los ciudadanos y cuya legitimidad proviene de los cuerpos políticos subalternos (citada por Vallarino, 2002). Dicha concepción implica imaginarse un ciudadano, que no solo intenta trabajar con sus pares, sino que intenta establecer nexos políticos por medio de organizaciones, para tener una mediación entre él y el Gobierno, de manera que se llega a imponer cierto control sobre el Estado. Un ciudadano provisto de derechos y deberes, que implica que sea dueño de una libertad política que le posibilita no solo expresar sus posiciones frente a los asuntos de la comunidad, sino también participar activamente de los debates y acciones de esta.

En ese sentido, un concepto de ciudadanía en el Estado social de derecho implicaría la construcción de

[...] una igualdad real y efectiva sobre la base de sus especificidades y diferencias. En esa medida, está íntimamente ligado a la noción de dignidad humana, en cuanto es con base en ello como se construye el principio universal de la igualdad de derechos (Rodríguez, 2005, p. 25).

Los jóvenes en situación de desplazamiento han sido víctimas de una violación sistemática de derechos humanos, que perjudica esa noción de dignidad humana³ que se convierte en una condición para su ciudadanía, esto es, *poder vivir como se quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones* (Corte Constitucional, 2002), y a partir de su experiencia

frente al ejercicio ciudadano, manejar diversas concepciones de lo que es la ciudadanía. Al respecto podemos leer:

Yo soy ciudadana porque hago parte de una comunidad que es mi país, y por eso se me deben dar los derechos, yo me acuerdo [de] que no se me cumplieron algunos derechos cuando vivía en otra ciudad, pero por eso nos vinimos acá para poder tener garantías que no existían antes por la violencia de algunas personas como la guerrilla y el ejército; lo que yo creo es que a todos y en todos los lugares se debe poder vivir en paz, poder estudiar, alimentarse, poder trabajar, etc⁴.

Para los jóvenes desplazados que viven en un contexto menos hostil al del lugar donde se da el desplazamiento, es importante vivir en un lugar donde puedan ejercer su ciudadanía sin complicaciones. El reconocimiento de la imposibilidad de ejercer su ciudadanía en un contexto violento permite que los desplazados puedan reconocer la necesidad de que el Estado garantice los derechos fundamentales de los miembros de una comunidad; por ello, al recordar su pasado, se recuerdan algunas de las causas que no permiten que las personas ejerzan su ciudadanía de una forma integral.

Es interesante como esta joven desplazada resalta el valor de pertenecer a una comunidad para poder acceder a los derechos o como mínimo a las condiciones para que ello se pueda dar. De manera que la ciudadanía es concebida —en este caso— como un estatus o condición que se necesita para poder acceder a una comunidad y, por supuesto, a los derechos humanos.

La ciudadanía es un estatus que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que implica (Marshall, 1995, p. 300).

El desplazamiento, en la concepción de ciudadanía de los jóvenes que han vivido este fenómeno, desempeña un papel fundamental, ya que se resalta la necesidad de huir para poder salvaguardar los derechos de una población, que se encuentra abandonada por la incapacidad estatal de poder garantizar dichos derechos.

Son condiciones de cada ser humano, y yo creo que desde que toda persona nace, nace con unos derechos, que en nuestro país a veces se violan, con condiciones de vida, que no se

³Tal especificación ha sido desarrollada por la Corte Constitucional al identificar los tres elementos que la componen: la autonomía individual, las condiciones de vida cualificadas y la intangibilidad del cuerpo y del espíritu (ver Corte Constitucional, 2002).

⁴Fragmento del relato de la joven Tothis. Es necesario aclarar que los nombres de los jóvenes fueron ocultados mediante la asignación de un pseudónimo para proteger su privacidad; no obstante, ello no impidió el diálogo de saberes y la apertura de un espacio donde los jóvenes pudieron manifestar sus percepciones en torno a la memoria, la ciudadanía y sus vivencias a causa del fenómeno del desplazamiento forzado.

cumplen porque la gente no se preocupa por lo que le pase al otro; también ciudadanía es un grupo de personas con características diferentes que deben convivir, cuidar la familia, vivir como Dios dice, por eso aunque somos diferentes somos iguales ante Dios⁵.

Para algunos de los jóvenes desplazados, existe una hibridación entre modelos de ciudadanía; en este caso, se mezclan elementos de la ciudadanía liberal al relacionar la ciudadanía con el cumplimiento de los derechos y con la pertenencia a una comunidad a fin de acceder a esos derechos y deberes, pero que, sin embargo, tiene elementos de la llamada *ciudadanía sacra*, al vincular elementos, como la igualdad ante Dios, la necesidad de preservar valores familiares, etc. Recordemos que la ciudadanía sacra era entendida como

[...] una forma de ciudadanía que eleva la moral privada al ámbito público, recreada en este caso en los moldes del buen cristiano, en donde se propugna por el bien común, el predominio del Estado sobre el ciudadano, preservando los ejes de la tradición, como lo son el terruño, los valores familiares, las identidades culturales y todo lo que trascendía al individuo (Uribe, 1998, p. 38).

La hibridación entre modelos de ciudadanía en las concepciones de los jóvenes desplazados nos brinda elementos para afirmar que la ciudadanía en Colombia está constituida bajo la constante ruptura entre los modelos tradicionales de ciudadanía. Esto tiene una justificación histórica respecto de los constantes intentos por instaurar un modelo unificado de ciudadanía en el país, ignorando las tensiones constitutivas de este entre lo regional y lo nacional.

Como se revisó en el marco teórico, desde la independencia, cada uno de los gobiernos que se establecieron hicieron diferentes intentos de organización social a causa de la pugna por el poder entre las clases dirigentes en el ámbito regional y nacional, lo cual implicó versiones distintas de concepción del Estado, de la ciudadanía, de los derechos y los deberes de los ciudadanos y de su cobertura respecto del acceso de determinados sectores de la población civil a cada uno de ellos.

Así, entre los órdenes normativos, constitucionales y societales a lo largo de la historia del país se pueden encontrar: las concepciones de ciudadanía propuestas por republicanos y liberales durante el siglo XIX; la forma como se estableció el federalismo en el país que posibilitó la coexistencia de dos modelos de ciudadanía: la ciudadanía plural y diferenciada y la ciudadanía sacra, producto de la Regeneración, que se legitima con la Constitución de 1886; el proceso de la lucha por los derechos sociales y culturales que se gesta a lo largo del siglo XX; la concepción de ciudadanía socioculturales; la implantación de la Constitución de 1991 y el cambio que implicó en dichas estructuras; y la existencia histórica en la sociedad colombiana de elementos de modelos de ciudadanía como la comunitaria y la republicana y elementos de la propuesta por T. H. Marshall en el marco de un Estado de bienestar.

Entonces, las concepciones mezcladas de ciudadanía en Colombia son el resultado de la compilación de órdenes diferentes en lo concerniente a lo político y lo jurídico, pero también han significado la permanencia y estabilidad de un régimen político de corte liberal y

tradición comunitarista; de allí que la ciudadanía en nuestro país se mueva entre tensiones, entre la guerra y la política, entre la violencia y la ley, entre la palabra y la sangre (Uribe, 1998).

Una cosa es lo que dicen en las leyes, una cosa es eso, que solo es para la gente rica, porque lo que dice ahí solo se los cumplen a ellos, y otra cosa es lo que se hace en la verdad; para nosotros no fue como dice la ley o como le enseñan a uno que los derechos, que a la movilidad o a la libre expresión, eso no se cumple, cuando uno es pobre o desplazado⁶.

Si se hace un análisis de las concepciones de ciudadanía de los jóvenes desplazados, se puede encontrar que constantemente se hace alusión a la contradicción entre lo que está formulado en la ley y lo que sucede en la realidad, de manera que se puede identificar que el problema del ejercicio ciudadano en la concepción de los desplazados está relacionado en parte con la acción estatal, debido a su inasistencia en momentos fundamentales de la historia de los jóvenes, en los cuales se vieron violentados sus derechos como ciudadanos y no recibieron en ese sentido ninguna respuesta satisfactoria por parte del Estado.

De acuerdo con lo anterior, la situación de los desplazados en relación con el ejercicio de su ciudadanía está ligada en gran parte a la Política de Seguridad Democrática⁷ que se instauró desde el anterior gobierno, sin querer decir con ello que el problema de la imposibilidad de ejercer la ciudadanía con todas las garantías necesarias para los desplazados nació con ella⁸; lo que sucede respecto a esto es que dicha política acentuó aún más el problema no solo en el ejercicio ciudadano de los desplazados, sino en el tratamiento como tal del fenómeno en cuestión.

En ese orden de ideas, la Política de Seguridad Democrática que se implanta en el Gobierno Uribe Vélez imposibilita el ejercicio y el disfrute de los derechos que se derivan de la ciudadanía plena para las personas en situación de desplazamiento, ya que es evidente un aumento en las cifras de este fenómeno en el país. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) a término de 2002 en Colombia se reportaron 207.607 desplazados (Codhes, 2005), y al finalizar 2006 se reportaron 221.638 desplazamientos forzados (Codhes, 2006), lo que demuestra que en los años en los que se empezó a implementar la Política de Seguridad Democrática y el Programa Piloto para el Retorno⁹ del Gobierno, las acciones no bastaron y de hecho ayudaron a ampliar la magnitud de este fenómeno.

Por lo cual, los jóvenes en sus testimonios relatan el papel que desempeñan los grupos armados ilegales o las empresas transnacionales e identifican claramente la negligencia o la incapacidad del Estado a la hora de defenderlos o asistirlos sobre derechos humanos:

⁶Fragmento de la autobiografía de la Nena.

⁷La Política de Defensa y Seguridad Democrática que se instauró en 2003 bajo el mandato del presidente Álvaro Uribe Vélez, por medio del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), tenía como objetivo fundamental "reforzar y garantizar el Estado de derecho en todo el territorio, mediante el fortalecimiento de la autoridad democrática: del libre ejercicio de la autoridad de las instituciones, del imperio de la ley y de la participación activa de los ciudadanos en los asuntos de interés común" (MDN, 2003, p. 12), lo cual se llevó a cabo por medio de acciones que imposibilitaron las garantías de la población civil en cuanto se radicalizó la forma de tratar el conflicto.

Mi padre cansado de esta situación decide vivir con su familia lejos de su pueblo, después de muchos intentos de que le pusieran cuidado comunicando esto a la policía que nunca defendió sus derechos y a entidades correspondientes, teniendo como respuesta ignorancia y negligencia, abandonados por las autoridades, sin derechos ni poder cumplirlos¹⁰.

Este testimonio está relacionado con la implementación de la Política de Seguridad Democrática del Gobierno, la cual no previno el desplazamiento forzado, ejecutó mal el sistema de alertas tempranas, no respondió a los requerimientos de medidas cautelares y provisionales realizadas por instituciones como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional, entre otros (Rodríguez, 2005), y esto se refleja en la concepción de ciudadanía que a partir de su experiencia tienen los jóvenes en situación de desplazamiento.

De hecho, en algunos casos, se relaciona el concepto de *ciudadanía* con el ejercicio ciudadano, y se establecen papeles en los imaginarios de lo que debería ser una comunidad política en la que se puede ejercer la ciudadanía integralmente. Al preguntar sobre la influencia o no de la comunidad del barrio Julio Rincón en el desarrollo de ejercicios que pretenden construir la memoria colectiva, una joven respondió:

Pues es más de la comunidad... de la comunidad porque si el resto está dispuesto a hacer cosas, va a ser más fácil recordar, y abrirse, y defender ciertas cosas... injusticias, violencia, cosas así se enfrentan más duro en comunidad, cuando nosotros nos vinimos la comunidad no era tan así como acá, o sea no estaba en ese cuento de recordar, de estar unidos, aunque acá se ha perdido mucho, pero siempre influye eso, uno solo... es muy difícil, como que sin eco nada se hace¹¹.

El ejercicio colectivo es parte fundamental de la visión de ciudadanía de algunos jóvenes desplazados; en ese sentido, la relación de la memoria colectiva con la construcción de ciudadanía es clara, puesto que el actuar colectivo de la comunidad parte del recuerdo colectivo de las situaciones en las que se han visto sus derechos vulnerados como individuos o comunidad.

En estas concepciones de ciudadanía se evidencia la necesidad de fortalecer en la comunidad un aspecto fundamental que lo constituye la participación ciudadana, ya que

[...] la garantía para el ejercicio de la ciudadanía, es el de la participación ciudadana, y la garantía del derecho humano de la participación ciudadana de las poblaciones vulneradas, es definitiva en la construcción de un verdadero Estado social y democrático de derecho (Mahecha, 2004, p. 193).

Dicha participación significa llenar de contenido el vaciamiento social, económico y político sufrido por los desplazados y desplazadas a partir del momento en que se produjo el desarraigo y durante el tiempo que duró el éxodo y sus consecuencias. Pero, a su vez, contribuir a que los desplazados asuman las riendas de esos procesos, y no se reduzcan las acciones de promoción de la participación ciudadana en pañitos de asistencialismo y

¹⁰Fragmento de la autobiografía de Kant.

¹¹Respuesta de Tothis en la entrevista 1

paternalismo, que van en contra de cualquier construcción de ciudadanía integral para los desplazados.

En mi vida ha sido complicado cumplir mi ciudadanía porque son normas que uno tiene con la comunidad, pero cuando la comunidad no le ayuda a uno pues uno no respeta los derechos de los demás; pasó un tiempo para que tuviéramos vivienda otra vez y pasó otro tiempo para tener más seguridad, en eso sí ha cambiado que cada día uno tiene más ayudas y más derechos que se pueden cumplir¹².

Por otro lado, las concepciones de ciudadanía se perciben como híbridas en otras direcciones, en este caso, entre la ciudadanía comunitaria que le da prioridad a los derechos de la comunidad y al espacio de lo público y la ciudadanía liberal que refuerza los derechos individuales; para el desplazado el pacto de consentimiento mutuo fundador de la sociedad se ha de respetar una vez le sean restituidos sus derechos.

Entre las diversas concepciones de ciudadanía de los jóvenes desplazados, se destaca otra característica constante: el reconocimiento de la complejidad que representa para los desplazados el ejercicio ciudadano, de tal forma que

[...] son distintos factores y actores los que se reconoce se oponen a la participación ciudadana en general y en particular al ejercicio ciudadano de la población desplazada [...] destacándose por supuesto la exacerbada aplicación del modelo neoliberal, la existencia y exigencia de poderes que van en contra vía de una agenda democrática social, el conflicto armado... (Mahecha, 2004, p. 194).

Cuando se pregunta a algunos jóvenes por su interés frente a la construcción de la memoria colectiva de la comunidad y su incidencia en el ejercicio ciudadano, se encuentran concepciones, como la siguiente:

Sí, me gusta que todo el barrio esté recordando y que uno sepa la historia de los demás y que seamos más unidos por eso, es una cadena que nos une, y cada cosa de la cadena es una historia de alguien, yo me imagino que no todos tenemos que recordar, algo se olvidará pero es que no todo se puede recordar, de todas formas existe algo privado que no se muestra, pero de lo que se muestra, se puede... hmm hacer más fuerte a la comunidad, defender los derechos de uno de todos y cumplir normas para convivir en paz¹³.

En esa medida, siendo parte de una comunidad se reconoce el papel de la memoria como cohesionadora, se reconoce el compromiso para el cumplimiento no solo de los derechos individuales, sino de los colectivos.

Memoria es hoy una instancia para luchar por los derechos civiles, ya que es constitutiva de la ciudadanía y es valorada en la formación de las identidades culturales de diferentes grupos sociales. En esta revitalización del tema hay una positividad política explícita y, sin duda, un retorno a la poética, algunas veces

¹²Fragmento de la autobiografía de Euro.

¹³Respuesta de El Navajas en la entrevista 3.

romántica de la memoria como recuerdo, como actualización del pasado y como espectáculo que es, al mismo tiempo, la aceptación de las trazas del pasado en el presente y de la memoria como sinónimo de vida (Martins, 2006, p. 53).

Por otro lado, para algunos jóvenes los deberes, entendidos como “normas para convivir en paz”, son relevantes en el ejercicio ciudadano en cuanto se convierten en pautas de convivencia entre los individuos y la comunidad. En este sentido, debido a los hechos violentos por los cuales la mayoría se vieron perjudicados, los jóvenes en situación de desplazamiento le brindan un papel importante al cumplimiento de los deberes en la comunidad, siempre y cuando la mayoría de la comunidad los cumpla, pues son conscientes de la importancia de la acción colectiva.

La ciudadanía es una parte de mi vida con el barrio, con mi familia, con el país, pero como este país vive en guerra, y aquí solo importa ser rico para poder tener derechos, mi ciudadanía se daba entre la violencia y los derechos que mi mamá me decía que teníamos, ahora por lo menos mis derechos no se ven con la violencia¹⁴.

Paralelamente a la mezcla de conceptos de ciudadanía, en las concepciones de esta de los jóvenes desplazados se presentan unas ciudadanía mestizas (Uribe, 1998), en el sentido de que son concepciones de ciudadanía que se fundan entre el conocimiento de los derechos humanos, la normativa y los referentes teóricos respecto de esta y la realidad violenta en la cual se ve imposibilitado el ejercicio de los derechos.

Las ciudadanía mestizas implican la coexistencia de una serie de postulados aparentemente contrarios, pero que en la realidad colombiana conviven: se es liberal en algunas esferas de la vida social, pero se es republicano en otras. Nuestras ciudadanía son tan diversas como contradictorias, nuestro modelo de ciudadanía es tan complejo como impreciso, nuestro modelo de ciudadanía mestizas aparentemente no tiene ningún problema en tiempos de lo global, ya que se exalta la diversidad, el pluralismo, pero si miramos más de cerca, es un modelo que, si bien es apropiado en lo formal, es inapropiado en la práctica, puesto que no se constituye como pilar del imaginario colectivo, es decir, en la práctica los ciudadanos no aceptan un concepto que implique pluralismo y diversidad porque sencillamente la cultura de la tolerancia no hace parte del imaginario colectivo. Surgen unas ciudadanía mestizas, que se debaten entre la intolerancia y el respeto por la diferencia.

Al respecto, Naranjo nos dice que

[...] en Colombia las diferentes formas de ciudadanía mestizas se han forjado en el universo de la co-implicación entre guerra y política. Entre —de una parte— una guerra que no es solo fuerza bruta, sangre y desolación, sino que tiene palabras, discursos y relatos justificatorios, y —de otra— una acción política que no se limita al discurso y la práctica, sino que también entraña la fuerza, la guerra, como estrategias bastante socorridas para trazar umbrales de inclusión-exclusión y para ampliar o restringir el derecho a la nación y a la ciudad (2004, p. 142).

¹⁴Relato de la joven Nena

Las concepciones que se identifican en los jóvenes acerca de su ciudadanía hacen hincapié en que el desplazamiento

[...] como situación crítica que connota oportunidad (con vulnerabilidades), obliga a articular el interés y los recursos institucionales para la atención en un enfoque que, desde las propias acciones de emergencia, integre los propósitos de formación de ciudadanía y democracia. Esto es, un enfoque de derechos para la política pública que tenga como horizonte el contexto de la crisis humanitaria (p. 159).

El desplazado y, en general, los individuos que se encuentran en estado de vulnerabilidad no deben ser más víctimas, sino sobrevivientes que se constituyen como ciudadanos. Los jóvenes desplazados identifican que la ciudadanía no se basa solo en el cumplimiento de los derechos, sino que abarca el establecimiento y cumplimiento de unas normas consensuadas y unos deberes ciudadanos, en los que se reconoce el incumplimiento de los derechos por parte de actores armados y del Estado, pero asimismo su papel como sujetos de derecho en la comunidad y las responsabilidades que ello amerita.

La ciudadanía para mí es donde un Estado hace cumplir los derechos políticos, los derechos sociales, como la educación, y la salud, los derechos que deben ser legales dentro de una comunidad y que no se deben apartar de ningún individuo como nos ha pasado a muchos que somos apartados de ese Estado¹⁵.

Hay una clara relación de los derechos políticos y sociales y su cumplimiento con el ejercicio real de la ciudadanía. Se comprende la legalidad como el marco normativo en el cual los derechos se enuncian para luego cumplirse. Y se enuncia la importancia de la inclusión de todas las personas en ese ejercicio real de ciudadanía a partir del cumplimiento de los derechos humanos. En ese sentido,

[...] resulta imprescindible que una primerísima propuesta defensorial frente a lo que debe hacerse hoy sea recomendar que se cierre la brecha existente entre la producción de normas y la aplicación efectiva de las mismas, desde un enfoque de derechos humanos que brinde una verdadera y real atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado (Arboleda, 2005, p. 151).

Ser desplazado en un momento fue como no ser ciudadano

Según una propuesta pedagógica para población en situación de desplazamiento del Ministerio de Educación Nacional (MEN),

[...] la educación debe proporcionar habilidades y competencias para vivir y desarrollar una cultura del derecho, del ejercicio de la ciudadanía y la vida democrática, la paz y la no discriminación; la formación de valores cívicos y éticos; la sexualidad, la preservación y el cuidado del medio ambiente entre otros temas, aprendizajes que deben ser asumidos en contenidos curriculares, transversales y/o disciplinares, constituyéndose en un desafío asociado a la nueva construcción curricular, al trabajo conjunto con la comunidad y al rol del maestro y la maestra como modelo de las competencias para la vida (2004, p. 49).

¹⁵. Fragmento del relato de la joven en uno de los talleres

En ese sentido, se resalta el papel fundamental que la escuela debe asumir como formadora de sujetos críticos y propositivos en el ejercicio ciudadano, ya que es la que establece en los contenidos curriculares la forma para guiar desde la academia la construcción de la ciudadanía en los estudiantes. En gran parte, la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados tiene fundamento en la enseñanza que se imparte en la escuela.

La ciudadanía es la participación de un ser humano en un territorio, aprendiendo los derechos y a respetar los derechos de los otros, desde lo que yo pienso, recuperando mis derechos, yo ejerzo la ciudadanía respetando los derechos de los otros. Sí hay una relación con la memoria colectiva y los ejercicios que hacemos de construirla porque si no hay ejercicio ciudadano no se puede construir la memoria colectiva, y si no se recuerda ¿cómo se hace para defender la ciudadanía?¹⁴

En primer lugar, en el testimonio de este joven se evidencia que en la concepción de ciudadanía que él tiene es fundamental el aprendizaje de los derechos y el aprendizaje del respeto por los derechos de los otros; en ese orden de ideas, estas habilidades del individuo como sujeto social son adquiridas (entre otros espacios) en la escuela, de manera que es en este espacio donde

[...] se da la formación del ciudadano [que] se plantea como uno de los mecanismos que posibilita la inserción del individuo dentro de las formas de organización social y de participación política de las sociedades de las cuales forma parte (Herrera y Pinilla, 2001, p. 67).

Los jóvenes desplazados asocian el ejercicio y la formación del ciudadano con el respeto por los derechos de los otros y la reparación de los propios.

En segundo lugar, se relaciona de nuevo la construcción de la memoria colectiva con la construcción de ciudadanía, en cuanto los desplazados reconocen que existe una relación recíproca y de coexistencia entre ambas, de manera que la construcción de la memoria colectiva de la comunidad puede soportar la construcción de ciudadanía en espacios como la escuela, ya que

[...] la ciudadanía contemporánea está sometida a las incandescencias de la memoria: pareciera como si los destinos de las ciudadanías en distintas latitudes dependieran de un compromiso inevitable con la indagación crítica de unos tiempos sucedidos que, densos en contradicciones, conflictos y violencias, se erigen como desafíos para redefinir las condiciones del mundo público (Serna, 2007, p. 1).

La construcción de ciudadanía en contextos violentos, como los que abarca nuestro país, se enfrenta al recuerdo constante de sus propias imposibilidades y contradicciones. En algunos casos, los jóvenes en situación de desplazamiento establecen una relación retroactiva entre la memoria colectiva y el ejercicio ciudadano, dado que asumen que el uno es condición del otro; si se ejerce la ciudadanía es más fácil reconstruir la memoria y si se reconstruye la memoria de una comunidad, se tienen más elementos de participación y crítica en la construcción de la historia y para el ejercicio ciudadano de una comunidad.

Por otro lado, existe una concepción de ciudadanía liberal de los jóvenes desplazados debido a su formación en la escuela, en la que tienen en cuenta características como la pertenencia a un Estado, el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, etc., pero que contrastan con esa visión teórica de la ciudadanía con el ejercicio real, en cuanto la ciudadanía se manifiesta como una condición formal y no como una condición real, es decir que se manifieste en su vida diaria. Por ejemplo:

La ciudadanía es poder participar en una sociedad al convertirnos en parte de la sociedad, o del Estado, ya que esta se da desde que se nace dentro de un Estado, y al conocer sus derechos como ciudadano como en la escuela y la familia y poder ejercerlos, aunque eso en la práctica no sea tan así¹⁷.

Se puede afirmar que en la escuela se proporcionan algunos elementos para la construcción de la ciudadanía gracias al desarrollo de algunos componentes legales de la Ley General de Educación de 1994, donde se hizo un llamado al

[...] fortalecimiento del derecho a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y, en general, se hizo énfasis en la importancia del respeto y la promoción de los derechos humanos en la escuela (Herrera y Pinilla, 2001, p. 77).

Asimismo, se estableció la organización del PEI¹⁸, los manuales de convivencia y la organización del gobierno escolar.

En concreto, para la población desplazada el MEN recuerda que

[...] la educación es un espacio que debe aportar en la reconstrucción del tejido social, al establecimiento de nuevas formas de convivencia y a la construcción de comunidades de ciudadanos equitativos, participativos y democráticos, ya que las transformaciones sociales y culturales requeridas para una nueva ciudadanía y la emergencia de la sociedad civil, deben darse desde la niñez y a través de un empoderamiento real de niños, niñas y adolescentes en procesos de desarrollo de su potencial ciudadano, en los que su voz, sus derechos y sus deberes sean realmente tenidos en cuenta (MEN, 2004, p. 146).

Por ello, los PEI y demás instrumentos de la escuela para la formación ciudadana deben estar orientados a la reconstrucción del tejido social y a la adquisición de herramientas para la restitución de los derechos para población en condiciones de vulnerabilidad desde espacios como la escuela.

Sí hay relación porque con el ejercicio ciudadano de verdad podemos ejercer nuestros derechos gracias a recordar algunos hechos por la memoria colectiva, que le dan fuerza a nuestra vida¹⁹.

¹⁸Al respecto, es importante referenciar la propuesta del Ministerio de Educación Nacional publicada en 2004, "Escuela y desplazamiento. Una propuesta pedagógica", que establece un análisis especial para la articulación al proyecto educativo institucional (PEI) y al currículo de una propuesta pedagógica orientada a fomentar la ciudadanía, enfocada a la población en estado de vulnerabilidad, como los desplazados en Colombia, para ello: "[...] se requiere que el PEI esté basado en el interés de la construcción de ciudadanía de los(as) estudiantes para lograr los objetivos planteados en el Plan Decenal de Educación, es decir, formar personas con capacidad de discrepar y argumentar que se sientan comprometidos en construir relaciones de convivencia y tolerancia" (MEN, 2004, p. 147).

¹⁹Relato de la joven Ángel and Night

La invención, la consolidación o la reinención de la ciudadanía son impensables sin la construcción de un mundo público específico dispuesto precisamente para el ejercicio ciudadano, que parte de las luchas por la construcción de memorias colectivas en las comunidades. No es suficiente la transformación de la esfera política, la apertura de derechos y deberes, si no existe una transformación de la esfera cultural en capacidad de abrir al mismo tiempo el mundo público, que permita que la comunidad establezca lazos que faciliten que la reivindicación de los derechos no sea solo individual, sino que se evidencie como un suceso colectivo (Serna, 2007).

El ejercicio de la memoria tiene una relación clara en esta construcción de ciudadanía para algunos de los desplazados no porque sea una reconstrucción de una imagen del pasado colectivo, sino porque es la constitución de un diálogo de representaciones y de recuerdos, que implican un constante debate crítico de las condiciones de la trayectoria histórica de una comunidad; por ello, hacen parte subjetiva de la construcción de ciudadanía en cuanto se debaten constantemente a partir de lo que ya sucedió, del estado de las condiciones de participación, de los derechos humanos, de las garantías, de los deberes y de la convivencia de una comunidad, sin contar con que la reconstrucción del pasado, de acuerdo con el diálogo de mi versión y las de los otros, es de por sí un ejercicio de participación colectiva. Al hablar de la importancia de la memoria y el ejercicio ciudadano, una joven afirmó:

Sí, sí porque digamos, entonces uno va recordando, esto era ¡así!, esto era ¡así!, pasaron injusticias, entonces uno va ahora o en un futuro a defender para que los derechos humanos se cumplan, yo sé que es mejor olvidar, pero los ejercicios de memoria si le dejan a uno enseñanzas para la vida. Uno puede velar para que se cumplan los derechos de uno y de su comunidad²⁰.

Recordar deja una enseñanza práctica en la vida de los jóvenes, crea o fortalece la motivación para velar por el ejercicio y cumplimiento real de los derechos humanos y del ejercicio ciudadano. Cuando se abre este tipo de espacios en el mundo escolar, se pueden fortalecer procesos significativos de construcción de subjetividades políticas a partir de recuerdos, sentimientos y emociones, claro está, todo referenciado a partir de la realidad de los estudiantes, en este caso sobre ciudadanía.

Contrario a lo que afirma una joven en uno de sus relatos, quien cuenta que:

Los derechos no se dan en la escuela, lo que se aprende como le dije antes no es de verdad, si yo no quiero recordar, y en la escuela no nos enseñan a recordar, no se da eso, sería muy bonito, pero cuando uno es desplazado, no debe dar tanta boleta²¹.

A partir de este testimonio, se pueden deducir dos aspectos fundamentales dentro de las tensiones en la construcción de ciudadanía en la escuela y su relación con la memoria colectiva en los desplazados. En primer lugar, el ejercicio de la memoria colectiva no debe ser una condición para el ejercicio de los derechos, ya que el hecho de que una persona no

²⁰ Testimonio de Ke Belleza en la entrevista 2

²¹ Concepción de la joven Ganzito

quiera recordar, no debe limitar que la sociedad y la escuela, en este caso, deban garantizar las condiciones para el aseguramiento de los derechos de un individuo, aún más si se encuentra en condiciones de vulnerabilidad. Lo que se propone aquí es que la memoria colectiva sea un insumo y un soporte subjetivo de la construcción de ciudadanía de los jóvenes en situación de desplazamiento; no se debe desconocer entonces que no todos los jóvenes están dispuestos a vincular sus recuerdos y su historia de vida a un diálogo con la comunidad, en ese sentido, se identifican en estos jóvenes claros efectos psicosociales del fenómeno en mención, puesto que persiste el miedo y se ha tomado una posición radical frente al pasado.

En segundo lugar, la escuela falla en la creación de vínculos entre la realidad cotidiana de los individuos y los postulados teóricos que se imparten en las aulas, dado que no se debaten con ejemplos reales temas trascendentales para la vida de un individuo como lo son los derechos humanos, la ciudadanía, etc. Lo que cuestiona el papel de la escuela en la construcción de ciudadanía de los jóvenes y el papel que desempeñan otras instancias como la familia y el Estado en su construcción; esto invita a debatir el papel de la escuela, la familia y el Estado en los procesos de formación ciudadana no solo de población en situación de vulnerabilidad, sino de la población estudiantil en general.

En este caso, se pueden proponer puntos de encuentro en el espacio escolar para la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados, así como afirma Gutiérrez: “[...] estos procesos o contextos son la esfera pública, la representación y el aprendizaje” (2001, p. 364). De esta manera, el espacio escolar se puede conectar con los espacios o contextos de la población desplazada. La ciudadanía en especial necesita de un componente de formación teórica, pero que se pueda evidenciar en la realidad de los individuos (familia, escuela, comunidad), de lo contrario, la participación y construcción de política de los individuos se anula en su comunidad. Al preguntar sobre la utilidad de las ejercicios de reconstrucción de la memoria y su relación con el ejercicio ciudadano, un joven contestó:

Pues para protegerse, por lo menos, los derechos que no cumplen las autoridades o que no cumplimos nosotros mismos para los demás, recordar... ah! antes pasó esto y mirar este derecho no se cumplió o esta norma tampoco, porque ser ciudadano no es solo derechos sino normas y como pactos con la sociedad. Si yo quiero que respeten mis derechos tengo que respetar los de los otros, pero hay gente armada que no respeta, eso sí, pilla, y ahí es cuando la memoria y recordar todos unidos sirve para empezar a hacer algo en comunidad, como resistirnos a los violentos²².

Los jóvenes reconocen que están construyendo nuevas gramáticas del ejercicio de ciudadanía:

Así se pone en evidencia cuándo la ciudad deja de ser espacio de unos privilegiados para convertirse en objeto de disputa por el derecho a la ciudad por parte de los nuevos colonizadores urbanos [...]. En fin, son también el producto de un Estado que, sumido en una burocracia y una corrupción extrema, pierde aceleradamente su capacidad de control, cediendo el paso a otros actores (armados, las más de las veces) para que tomen decisiones sobre el devenir de la población civil a la que someten e intimidan (Naranjo, 2004, p. 15).

²²Respuesta del joven El Navajas en la entrevista 2.

La formación ciudadana en la escuela debe brindar elementos trascendentales en la vida de un individuo. En primer lugar, el individuo debe reconocer que el ejercicio de la ciudadanía está compuesto no solo por la capacidad del reconocimiento y del ejercicio de sus derechos, sino por el cumplimiento de normas o pactos que la comunidad misma ha establecido para el cumplimiento de los derechos de todos los miembros y para el desarrollo de la vida en comunidad bajo parámetros de convivencia. En segundo lugar, la formación ciudadana debe aterrizar en el campo de lo real, ello es, en el campo de las interacciones y relaciones que el individuo tiene en su vida diaria con el resto de miembros de la comunidad.

En una realidad conflictiva como la de nuestro país, se deben reconocer todos los elementos y actores del conflicto y, como esto puede afectar el ejercicio de la ciudadanía de los colombianos, permite que estrategias, como la recuperación de la memoria colectiva, el restablecimiento del tejido social, etc., logren contribuir a la constitución de sujetos políticos capaces de actuar en comunidad en pro de sus intereses, a partir de la memoria colectiva como herramienta de cohesión y de punto de partida del diálogo de la comunidad.

Los jóvenes desplazados identifican que han sido excluidos del ejercicio de su ciudadanía por parte de diversos actores y espacios como la escuela; en ese sentido, su construcción de ciudadanía se ha visto obstaculizada por las constantes discriminaciones y exclusiones que tanto el Estado como los actores armados y la sociedad civil en general han hecho en la vida del desplazado.

Una situación como esta revela que en muchas de nuestras ciudades una inmensa mayoría de pobladores ha tenido que construir su forma de ser ciudadano en medio de profundas exclusiones, sorteando discriminaciones y estigmatizaciones como portadores de referentes culturales diversos, y también experimentando contradictorias combinaciones entre lo cívico y lo armado (Naranjo, 2004, p. 7).

En algunos testimonios como el que hemos analizado en apartados anteriores²¹, los mecanismos de garantía de la seguridad del Estado para los ciudadanos en situación de desplazamiento no sirven, son ajenos a ellos, puesto que en el momento de denunciar su situación a causa de la guerra las autoridades actuaron con negligencia o simplemente ignoraron las denuncias de la población; las fuerzas estatales son vistas como agentes del conflicto y no como mediadores de este y menos como colaboradores de la comunidad.

Sobre esa misma línea, el MEN habla acerca del papel y de la responsabilidad de la escuela en relación con el desarraigo producido en los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento:

[...] la escuela, al encontrarse ante una emergencia social —el desplazamiento—, debe percatarse de que el proceso para lograr integrar a los(as) estudiantes, padres y madres de familia y posiblemente a los propios maestros y maestras a la vida de la comunidad escolar solo es posible en la medida en que las formas mediante las cuales se manifiesta el desarraigo sean valoradas por el maestro y la maestra como profundas y emergentes necesidades vitales que han sido brutalmente cortadas de

su cauce histórico-biográfico. De lo contrario se trastocaría la necesidad vital en obstáculo pedagógico y esto es un error imperdonable (p. 70).

La escuela jamás aparece en estos testimonios como mediadora o como un actor fundamental dentro de la vida de los jóvenes, ya que se ha desentendido de la cotidianidad de los jóvenes,

[...] muchas veces encontramos que las prácticas de educación en derechos humanos no corresponden a una lógica emancipadora subyacente a la educación popular, sino que pierde su dinámica, para convertirse en un espacio de proselitismo político o de academicismo en el que los participantes se convierten en objetos y no en sujetos de construcción de espacios de defensa y promoción de los derechos humanos (Basombrio, 1991, p. 68),

Tal como lo refleja la ausencia de la escuela en los relatos de los jóvenes.

Las instituciones estatales ignoran que

[...] la atención integral debe crear condiciones para el pleno desarrollo del ser humano en sus múltiples dimensiones del ser, hacer, tener y estar, en condiciones de dignidad específicas para cada etapa de su proceso de desarrollo y en las área(s) de subsistencia, protección, desarrollo de potencialidades y trascendencia propias de la condición humana; implica tener en cuenta en primera instancia la dignidad de la persona en cuanto sujeto de derechos y de deberes (Martín, 2005, p. 104).

Ello evidentemente es exclusión, e influye en la formación ciudadana de los desplazados, ya que esos sucesos de exclusión se conservan en la memoria, de tal forma que se convierten en referente de lo que es el ejercicio ciudadano, un referente negativo que en muchos casos desestimula la participación ciudadana de los jóvenes en situación de desplazamiento no solo en los espacios de su comunidad, sino también en la misma escuela.

Ser desplazado, en un momento, de todo, fue como no ser ciudadano porque nadie nos paraba bolas íbamos con mis papás donde tal gobierno, donde la autoridad y no nos creían o nos decían que sí y nunca nos ayudaban, nos sacaron de nuestra tierra y cuando llegamos no nos ayudaron, eso no es cumplir los derechos, eso no es poder ser ciudadano²⁴.

Si las autoridades no cumplen con la asistencia integral para las personas en situación de desplazamiento, invalidan su condición como ciudadanos colombianos, infringen una muerte simbólica en el plano de lo político, en cuanto no se garantizan sus derechos, no se les escucha, no se procede a aliviar una situación consecuencia, entre otras, de la inasistencia estatal. Toda esta serie de eventos marca significativamente a los jóvenes, porque la formación ciudadana no es solo una formación académica que se imparte en las instituciones

²⁴ Fragmento de la autobiografía de Nena.

de socialización de los individuos como la escuela y la familia, sino también una construcción histórica del acceso de los individuos a ciertas experiencias en relación con sus derechos y deberes en una comunidad.

Lo anterior se puede ampliar respecto de la construcción de la esfera política y los procesos de exclusión analizados por Giorgio Agamben (2003), quien al analizar las particularidades en que se construye la política occidental moderna y el papel que desempeña la biopolítica²³ en ella, desarrolla una construcción teórica a partir del establecimiento de la esfera política moderna. En ese sentido, afirma que respecto de la constitución de la ley como parte del aparato público de la esfera política del hombre se evidencia “una relación de excepción, la cual es una forma extrema que solo incluye algo a través de su exclusión” (p. 31). Para este caso en particular la ciudadanía para los jóvenes desplazados se encuentra en crisis, ya que en el momento en que la ley y la vida se vuelven indiscernibles ya no es la polis el lugar de la política.

El nexo entre nacimiento (nuda vida) y nación, que para Agamben consiste en el fundamento del Estado-nación moderno, entra en una crisis profunda y es ahora el campo el que regula la inscripción de la vida en el orden jurídico. En el campo se presenta una desconexión entre el nacimiento y el Estado-nación, lo que produce “una localización sin orden jurídico” (p. 56).

Para la población desplazada, incluso para la población en general en condiciones de alta vulnerabilidad, la relación de la ley con la vida no es de aplicación; por el contrario, implica en la práctica una relación de abandono respecto de la situación de bando donde la ley se aplica desaplicándose, de allí que en el imaginario de los jóvenes desplazados la ciudadanía sea en sí misma un forma de exclusión y parta desde la exclusión.

Una vez los desplazados son excluidos de la participación real y eficaz que se ofrece en una ciudadanía activa, se puede establecer una relación entre la situación de los jóvenes desplazados y su ejercicio ciudadano a partir del umbral de la *exceptio* que, según Agamben, caracteriza la esfera de lo político en la modernidad, así pues, “aquel que se encuentra en esta situación está por fuera de la ley, pero, simultáneamente dado que su situación solo es pensable bajo el poder soberano, se remite a ella” (Agamben, 2003, p. 9), lo que explica que los jóvenes desplazados reclamen sus derechos y se hagan partícipes de sus deberes en función de la legislación que lo dictamina, pero tengan una posición negativa respecto de su devenir histórico en relación con la participación ciudadana.

Se puede decir que ciudadanía es

[...] esencialmente conciencia de derechos y deberes y ejercicio de la democracia: derechos civiles, como seguridad y movilidad; derechos sociales como trabajo, salario justo, salud, educación, vivienda, etcétera; derechos políticos, como libertad de expresión, libertad para votar, libertad de participación en partidos políticos y sindicatos. No hay ciudadanía sin democracia (Gadotti, 2005, p. 52).

Pero que sin esas condiciones en la ciudadanía no importa el modelo que se prefiera, se transforma en una condición formal, e instituciones como la escuela se vuelven ajenas al individuo, porque lo que se estudia no es real, y se evidencian órdenes contradictorios en el ejercicio real de dicha condición.

La exclusión imposibilita cualquier acción formadora de ciudadanos, de sujetos políticos críticos, de sujetos participativos, por ejemplo,

[...] podemos hablar de la ciudad que educa cuando busca instaurar, con todas sus energías, la ciudadanía plena, activa, cuando establece canales permanentes de participación, incentiva la organización de las comunidades para que tomen en sus manos, de forma organizada, el control social de la ciudad. Esta no es una tarea “espontánea” de las ciudades. Necesitamos de voluntad política y de una perspectiva histórica (Gadotti, 2005, p. 57).

De igual forma:

Nos fuimos llevándonos en nuestras mentes, que el gobierno no lucha por el país sino por unos pocos de estrato alto, haciendo a los pobres más pobres como si ellos fueran el problema, que no se puede participar en un país así, donde solo los ricos importan. Ladrones de cuello blanco, vividores del pueblo que quieren parecer europeos²⁶.

Parte del problema del ejercicio de la ciudadanía de los desplazados no solo está en la escuela que no forma para el ejercicio ciudadano desde el ejercicio real, sino en el Gobierno, que debería tomar medidas integrales para ayudar a la población víctima del conflicto armado con el fin de facilitar el tránsito al ejercicio real de la ciudadanía (sin garantías los desplazados se ubican como excluidos de los derechos de la comunidad).

Respecto de la transición que se debe dar en la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados, del desplazamiento a la reconstitución de las condiciones para el ejercicio ciudadano, el MEN propone que

[...] esa difícil transición debe apelar a instancias donde se gesta y se transmite una nueva cultura: las organizaciones que defienden los derechos de la población en situación de desplazamiento, la escuela, el propio entorno barrial y/o regional, etc. (2004, p. 118).

Y más adelante, afirma que

[...] es en estos espacios donde es prioritario sembrar la semilla de nuevas formas de soluciones sociales que contrarresten los efectos de elementos negativos, como han sido la intolerancia política, la subvaloración de las minorías, la inequidad por razones de género y otras formas de relacionarnos con el otro(a) que acompañan los procesos de violencia (p. 118).

²⁶ Fragmento autobiografía de Kant.

La escuela, en ese sentido, debe apoyarse en la historia del barrio, en la memoria de las comunidades, en las organizaciones defensoras de derechos humanos, para contribuir a la restitución de la población desplazada en cuanto a los derechos humanos y al ejercicio de la ciudadanía. Pero se deben dar las condiciones para que esto se pueda realizar fácilmente.

Por esa causa ellos mantenían cada vez pidiendo ayuda a la policía y la policía no nos prestaba atención, porque nosotros supuestamente estábamos locos, pero no estábamos locos porque soportábamos humillaciones, también cada noche no dormíamos bien porque ellos se enfrentaban con la guerrilla y se metían a las casas, no había ningún respeto por nuestra ciudadanía, por causa de los tiroteos no se sabía quién había matado a quien, pero le pedíamos ayuda a la policía y no nos creían mucho. Por eso les tengo miedo y rabia²⁵.

La atención para todos los ciudadanos del país debe ser integral en ese sentido, comprende que el ciudadano es un sujeto miembro de una comunidad política que tiene los mismos derechos y deberes que el resto de la comunidad. La atención para personas en situación de desplazamiento es integral cuando se involucra toda la persona humana y todos los momentos de situación antes, durante y después del desplazamiento. Implica la creación de condiciones que deben favorecer el empoderamiento, la autonomía y la recuperación de la confianza de las personas en sí mismas y con los demás (Martín, 2005).

La escuela debe participar de esas dinámicas de atención integral para la población desplazada y en ese sentido su formación en ciudadanía debe ser integral, es decir, no debe haber espacios para la discriminación y la exclusión de los jóvenes en situación de desplazamiento.

Si afirmamos que la escuela puede y debe desarrollar un papel (compartido pero remarcable) en la educación de la ciudadanía, “estamos afirmando a la vez la capacidad que tiene la escuela de hacer una cierta criba de valores, de posicionarse frente a ciertos contravalores de su entorno social” (Trilla, 2005, p. 105). La escuela debe entonces atender a la población desplazada brindándole herramientas para la comprensión y el ejercicio de su ciudadanía.

En ese sentido, no es una utopía hablar de la concepción de la escuela como reconstructora del tejido social; de hecho, en algunos casos la escuela ha funcionado como eje articulador de esos procesos impulsado por las mismas comunidades:

[...] existen varios casos en que las propias comunidades de desplazados han organizado su escuela dentro de comunidades receptoras que antes no tenían, beneficiando así a unos y otros, y convirtiendo la escuela en un eje articulador de tejido social. De esta manera, la comunidad se convierte en escuela de convivencia y participación, y la Escuela creada de esta manera incluye de forma efectiva a la comunidad circundante en Comunidad Educativa (Pinzón, 2004, p. 12).

²⁷ Fragmento de la autobiografía de HHH

²⁸ Fragmento de la autobiografía de Ke belleza.

Los testimonios de los jóvenes desplazados no solo resaltan el papel que debería tener el Estado en la garantía de los derechos humanos, sino que en el contexto escolar conciben la escuela como una institución que no estudia las temáticas en torno a los problemas de la vida real. Veamos:

Digamos muchas veces lo que le dicen a uno de los derechos y de los deberes en la casa y en el colegio... pues da mamera, porque uno sabe que no es así, que mucha gente hace lo que quiere, y digamos, lo que nos pasó a nosotros, eso demuestra que eso a veces es como un cuento más, no se cumple²⁸.

En un contexto de conflicto como el que vive Colombia, la escuela debe convertirse en una pieza importante para la reconstrucción de tejido social y de la ciudadanía de los desplazados y de los que no han vivido este fenómeno. La memoria y la escuela pueden presentarse como una opción para fortalecer la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados, solo si están fortalecidas desde la cotidianidad de los jóvenes. Si se habla de derechos humanos, por ejemplo, se debe hablar de la constante violación de derechos humanos que existe en el país y se debe debatir acerca de los mecanismos de defensa de derechos humanos, y abrir espacios para que desde la escuela se creen acciones colectivas en función de la garantía de los derechos humanos, así como se debe, en pocas palabras, relacionar la ciudadanía desde lo académico con la realidad de los jóvenes y de las comunidades en lo que se refiere al ejercicio ciudadano.

Finalmente, es evidente, en las concepciones de ciudadanía que manejan los jóvenes en situación de desplazamiento, que existen modelos híbridos de ciudadanía que se establecen a partir de la combinación de varios elementos de modelos de ciudadanía propuestos desde la teoría; que ello no es ajeno a la construcción histórica de un modelo de ciudadanía en Colombia; que debido a la realidad que han enfrentado en relación con el fenómeno del desplazamiento para las concepciones de ciudadanía que manejan es fundamental el ejercicio de los derechos humanos y las garantías que se deben establecer para que ese ejercicio sea integral; claro está, los desplazados no obvian los deberes en el ejercicio ciudadano, por el contrario, algunos hablan de ellos como pactos establecidos con la comunidad que se deben respetar. De todas formas, para los desplazados predominan elementos del ejercicio colectivo (dada su relación con la memoria) que se relacionan directamente con un modelo de ciudadanía comunitaria, en el que se privilegia el colectivo y el espacio de lo público.

Podemos encontrar que existe una relación entre la construcción de la ciudadanía y la memoria colectiva en la vida de algunos de los jóvenes en situación de desplazamiento, en cuanto la construcción de ciudadanía que se compone no solo de la formación que se imparte en la escuela, sino de la que los jóvenes toman en espacios de socialización como la familia o el barrio, debe potenciar el ejercicio ciudadano y debe debatir las condiciones en las que se ejerce la ciudadanía en el plano de lo real, sobre todo en nuestro país, donde esas condiciones se ven perjudicadas notablemente por prácticas de exclusión y violencia.

Por otro lado, es de resaltar, respecto de las dinámicas propias de la subjetividad de los individuos, que deben tomar importancia apuestas como la inclusión de los ejercicios de la reconstrucción de la memoria colectiva en la escuela, para que se pueda establecer un diálogo entre lo político y lo subjetivo; efectivamente, para algunos jóvenes desplazados, hay toda una construcción social en torno a la ciudadanía y a la memoria como resistencia a esos procesos de exclusión que apartan a las personas en situación de vulnerabilidad de los procesos y de las acciones que implica el ejercicio de una ciudadanía real.

Desde este análisis, no se pueden excluir visiones de algunos jóvenes desplazados quienes consideran que no existe tal relación y que la escuela no forma para la ciudadanía. Para esta investigación es clara la indiferencia de la escuela a partir del momento en el que se aleja de los contextos y las múltiples realidades que tienen sus estudiantes, lo cual explica en parte la posición de la gran mayoría respecto de la utilidad de la escuela como formadora de ciudadanía. También es evidente que la tensión que manejan los jóvenes desplazados entre el olvido y el recuerdo se traslada hacia la construcción colectiva de la memoria y su vinculación en la formación ciudadana y se presenta ante esta como una resistencia causada, entre otros, por los efectos psicosociales del desplazamiento y por las experiencias negativas vividas en la escuela.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar que los procesos de construcción de la memoria colectiva y las vinculaciones que se puedan hacer a partir de estos con la construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados, no se pueden transformar en una relación unívoca y excluyente; precisamente, en las ciudadanías mestizas y en contra del concepto que se ha considerado constante de ciudadanía como prominencia de lo formal sobre lo real se deben incluir en esos procesos esas tensiones que hagan de la construcción de la memoria y de la ciudadanía espacios democráticos, que presenten alternativas en función de dichas construcciones. Finalmente, es claro que los desplazados como todos los colombianos tienen infinidad de visiones y experiencias que se encuentran en un choque permanente, que se debe aprovechar en relación con los derechos humanos y las libertades que ello implica.

Referencias

- Agamben, G. (2003). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos.
- Arboleda, S. (2005). "Pensar y desarrollar el enfoque de derechos humanos". En *Memorias del Seminario Nacional. Derecho de Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá: Editorial Códice.
- Basombrio, C. (1991). *Educación y ciudadanía. La educación para los derechos humanos en América Latina*. Santiago de Chile: Impresión Gráfica Andes.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) (2005). Boletín Sistema de Monitoreo para la Población Desplazada (Sisdhes).

- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) (2006). Boletín Sistema de Monitoreo para la Población Desplazada (Sisdhes).
- República de Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-881 de 2002.
- Foucault, M. (1999). *Estética, ética y hermenéutica*. Barcelona: Paidós.
- Gadotti, M. (2005). “La escuela en la ciudad que educa”. *Revista Educación y Ciudad*, 8, 47-60.
- Gutiérrez, E. (2001). “Los escenarios de la imagen: aprendizaje, representación y esfera pública”. En Herrera, M. y Jilmar, C. (comps.) *Educación y cultura política: una mirada multidisciplinar*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional [Serie Educación y Cultura].
- Halbwachs, M. (1994). *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Halbwachs, M. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona: Ánthropos.
- Herrera, M. y Pinilla, A. (2001). “Acercamientos a la relación entre cultura política y educación en Colombia”. En Herrera, M. y Pinilla, A. (comps.) *Educación y cultura política: una mirada multidisciplinar*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional [Serie Educación y Cultura].
- Mahecha, P. (2005). “Participación ciudadana de las personas en situación de desplazamiento”. En *Memorias del Seminario Nacional. Derecho de Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá: Editorial Códice.
- Marshall, T. H. (1995). “Ciudadanía y clases sociales”. *Revista REIS*, 79, 297-344.
- Martin, R. (2005). “Análisis de la política pública ante la crisis humanitaria en Colombia, a la luz de la doctrina social de la iglesia”. En *Memorias del Seminario Nacional. Derecho de Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá: Editorial Códice.
- Martins, M. (2006). “En busca del tiempo perdido. La memoria de la educación”. *Revista Educación y Ciudad*, 10, 43-62.
- República de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional (2003). *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Bogotá: Presidencia de la República.
- República de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional (2004). *Escuela y desplazamiento. Una propuesta pedagógica (2.ª versión)*. Bogotá: Impresol Ediciones Ltda.

- Naranjo, G. (2004, julio-diciembre). "Ciudadanía y desplazamiento en Colombia: una relación conflictiva interpretada desde la teoría del reconocimiento". *Revista de Estudios Políticos*, 25, 137-160.
- Pinzón, M. y Ángel, C. (2004). *El desplazamiento: otra cara del conflicto educativo en Colombia. Una contribución al Foro Virtual FLAPE sobre Conflictividad Educativa en América Latina*. Documento del grupo de impulso de la Red de Experiencias Pedagógicas con Poblaciones en Situación de Desplazamiento. Versión digital.
- Pollak, M. (2006). *Memoria, olvido y silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Buenos Aires: Ediciones al Margen.
- República de Colombia. Presidencia de la República (2003). *Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Hacia un Estado comunitario*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Rodriguez, C. (2005). "El ejercicio de la ciudadanía y el derecho a tener derechos hoy de la población en situación de desplazamiento". *En Memorias del Seminario Nacional. Derecho de Ciudadanía y Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá: Editorial Códice.
- Serna, A. (2007). "Prácticas ciudadanas y políticas de la memoria. La ciudadanía, la remembranza y el patrimonio". En González, J. (ed.) *Ciudadanía y cultura*. Cali: Tercer Mundo Editores.
- Trilla, J. (2005). "La idea de ciudad educadora y escuela". *Revista Educación y Ciudad*, 7, 73-106.
- Uribe, M. T. (1998). "Órdenes complejos y ciudadanía mestizas: una mirada al caso colombiano". *Estudios Políticos*, 12, 25 -46.
- Vallarino, C. (2002). "Ciudadanía y representación en el pensamiento político de Hannah Arendt". *Revista Cuestiones Políticas*, 28, 11-29.

Referencia

Miguel Alberto González Aguilar, “La construcción de ciudadanía de los jóvenes desplazados: relaciones de la memoria y el desplazamiento en la escuela”, revista *Perspectivas Educativas*, Ibagué, Universidad del Tolima, Vol. 4, (enero-diciembre), 2011, pp. 329-351

Se autoriza la reproducción del artículo para fines estrictamente académicos, citando la fuente y los créditos de los autores.

Fecha de recepción: 15/09/11

Fecha de aprobación: 22/10/11